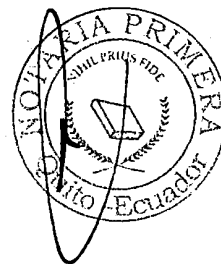




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 P 00628



PROTOCOLIZACION

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA BASF PERUANA S.A.

A FAVOR DE:

DR. ANDRÉS FERNANDEZ SALVADOR C. Y /O OTRA



[Firma manuscrita]

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 28 ENERO del 2015

(Dí 2 copias)

|||||| AC ||||||

SEÑOR NOTARIO

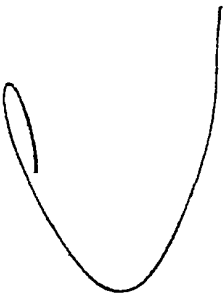
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una protocolización del Poder, otorgado por la compañía Basf Peruana., a favor del Dr. Andrés Fernández Salvador C. y/o Ab. Ledany Contreras Valles; Firmado el 05 de Diciembre del 2013, ante la notaria Cecilia Hidalgo Morán, Notaria de Lima. Y el certificado de existencia legal de la Compañía Basf Peruana y legal y debidamente apostillada con fecha 16/12/2013.



Ab. Daniel Fernández Salvador M.

Matr. 17-2013-13

Foro de abogados



PODER ESPECIAL

NOTARIA HIDALGO

Las Camelias 140 San Isidro

Central Telef 614-9191

Telefax 614-9199

notaria@notariahidalgo.com

Yo, Sandra E. Samamé Rivera en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía BASF Peruana S.A. domiciliada en Av. Osoña R. Benavides 3915, Callao, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Ab. Ledany Contreras Valles de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, de conformidad con lo señalado por el art. 6 de la Codificación de la Ley de Compañías del Ecuador, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna; elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
 2. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
- Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 28.11.2013

Nombre: Sandra E. Samamé Rivera

Cargo: Gerente General

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lin...
Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 58986 Fecha: 05 DIC 2013
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
 VICEDECANO

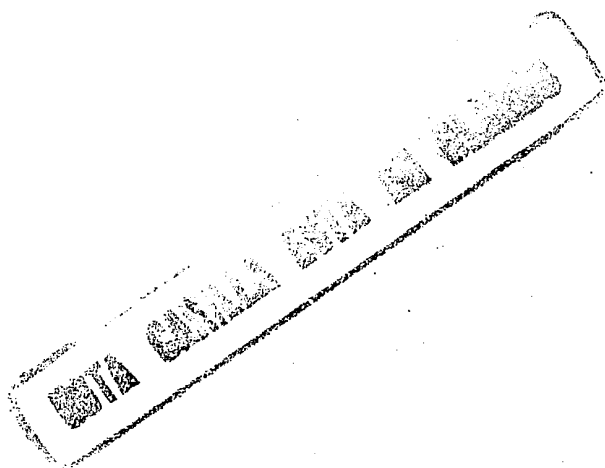
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDI
 CORRESPONDE A SANDRA ELIANA
SAMAME RIVERA

IDENTIFICADO (A) CON DNI 08133299

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
 SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD
 DE 04 DIC 2013 DE



Cecilia Hidalgo Moran
 Notaria de Lima



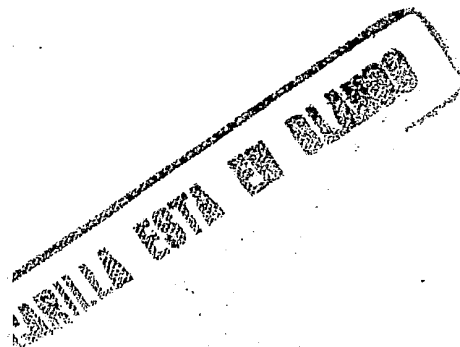
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **12/12/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE9830551044321434332**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



protocolizaciones

Atención N° 2308297 del 22/11/2013

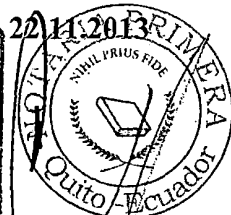


Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
LIBERACION
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

28 NOV. 2013

ENTREGADO



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

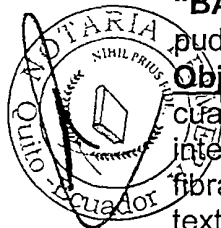
EL que suscribe CERTIFICA :

A Fojas 387 del Tomo 165 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas aparece registrado y vigente la sociedad Denominada **"BASF PERUANA S.A."**. Constituida por Escritura Pública del 31/12/57 otorgada ante Notario Ricardo Fernandini Arana, bajo la denominación: LA QUIMICA PERUANIL S.A.. -- Por Escritura Pública del 26/09/1969 otorgada ante el Notario Dr. Ernesto Velarde Arenas, se modificaron los estatutos quedando como sigue Denominación **"BASF PERUANA S.A."**. Así consta registrado en el asiento 14 del Tomo 12 Foja 210 -- Por Escritura pública del 17/06/1998 otorgada ante el Notario Dr. Laos de Lama Eduardo y por Junta General del 30/04/1998 se Adecuaron los Estatutos a la **L.G.S.** quedando como sigue Denominación: **"BASF PERUANA S.A."**. La sociedad tiene por Domicilio la ciudad de Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de país o del Extranjero; su Objeto es dedicarse a la Importación, exportación y venta de productos de cualquier clase, especialmente de productos químicos básicos e industriales, intermedios, dispersiones, materias primas para las industrias de plásticos y fibras, pigmentos, productos auxiliares y productos químicos para la industria textil, de lacas y de pinturas y del cuero, agroquímicos, en el campo industrial, la fabricación de productos auxiliares y dispersiones para la industria en general, concentrados y núcleos vitamínicos y minerales para la industria pecuaria y mezcla de colorantes y reconstituyentes para la agricultura y en general de cualquier otra actividad comercial o industrial. El plazo de Duración es Indeterminado. Así consta registrado en el Asiento B00001 de la Partida N° 11007979. Por junta del 08.03.2005 se acordó que el capital es de 7'930,670 representado por 7'930,670 acciones de S/. 1.00 cada una suscritas y pagadas. Así consta registrado en el Asiento B00007 de la Partida N° 11007979 .-***** Por Acta de Junta General de fecha 09 de junio de 2008 se acordó la elección del siguiente DIRECTORIO el cual queda integrado por tres personas:

- **ALEJANDRO GUILLERMO HANS HEINE** (ps. 320931637)

Así consta registrado en el Asiento C000023 de la Partida N° 11007979 .-*****

...///



...///

Por Junta General de Accionistas de fecha 19 de Diciembre del 2008, se acordó:
2.- Nombrar en el cargo de **Director** al señor Jens Kroker, identificado con Pasaporte N° 539410651. Así consta registrado en el Asiento C000024 de la Partida N° 11007979.-*****

Mediante Acta de Junta General de Accionistas del 30.09.2008 se acuerdo lo siguiente: Nombrar como nueva **Directora** a la Sra. **SANDRA SAMAME RIVERA** con D.N.I. N° 08133299. Así consta registrado en el Asiento C000025 de la Partida N° 11007979.-*****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

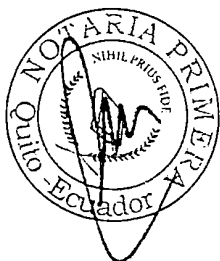
Recibo/fecha 2013-06-41119 22.11.2013

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del miércoles 27 de noviembre de 2013

rm

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

HECTOR RAUL CACHO RODRIGUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Hector Raul*
Cacho Rodriguez (O.R. Elias)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

28 NOV. 2013

LIMA,

Fernando Llanos Cuentas
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **29/11/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE5806911339501419248**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Mendoza P.

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

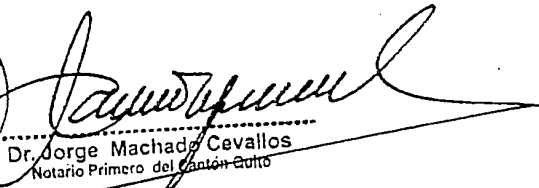


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



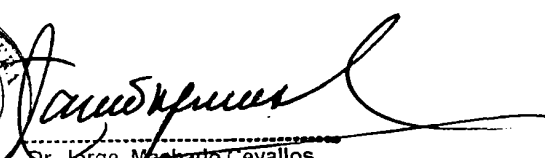
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Daniel Fernández Salvador, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete – dos mil trece – trece, con esta fecha y en seis fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. EL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: COMPAÑÍA BASF PERUANA S.A. A FAVOR DE: DR. ANDRÉS FERNANDEZ SALVADOR C. Y /O OTRA, que antecede.-

Quito, enero veinte y ocho del dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintiocho de enero del dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito